

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
REF: VERBAL DIVISION MATERIAL Y/O VENTA DEL BIEN COMUN
DTE: ANA CAROLINA LEON VARELA (C.C. 1.112.472.559)
DTE: PAOLA ANDREA LEON VARELA (C.C. 1.112.475.875)
DDA: GLORIA LUCIA VARELA ARAGON (C.C. 31.873.850)
RAD: 760013103003-2019-00080-00

Santiago de Cali, 22 de noviembre de 2.022

El apoderado judicial de la parte actora mediante escrito que antecede solicito programación de nueva fecha de remate (C1 NM.67-38 e.e.), lo cual resulta procedente de conformidad con los art. 413 y s.s. del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR fecha para la DILIGENCIA DE REMATE del inmueble ubicado en la calle 20 # 1 – 61 / 63 del municipio de Cali, identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-37553, el día 7 de febrero de 2023 a las 10 a.m., por los siguientes valores:

MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-37553
VALOR AVALÚO: \$ 410.000.000=

SEGUNDO: LA VENTA se realizará mediante el aplicativo denominado “Módulo de Subasta Judicial Virtual”, que se publicará en el micrositio del Juzgado de acuerdo a las instrucciones expedidas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante la CIRCULAR PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021. ¹

TERCERO: Los gastos que ocasione el presente proceso de distribuirán y serán a cargo de los comuneros a prorrata de sus derechos, de conformidad con el art. 413 del C.G.P.

CUARTO: SÍRVASE la parte demandante realizar la respectiva publicación del remate en la forma y términos del artículo 450, 451 del C.G.P.

02

NOTIFÍQUESE
Firma electrónica²

RAD: 760013103003-2019-00080-00



¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-cali/102>

² Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e6c785588ba76d973c63fbc08be7d0cdd352fa82f6968e9a85e54b5eb9e160c**

Documento generado en 22/11/2022 04:38:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>